

Procedimientos si remueven al menor de mi hogar

¿Qué derechos tiene la persona investigada por maltrato?

La persona investigada por maltrato tiene derecho a solicitar por escrito al Departamento de la Familia copia de la información que tengan sobre su caso. Esta le debe ser provista siempre que no perjudique el mejor interés del menor y protegiendo la confidencialidad de la persona que denunció la situación. Si se le deniega la solicitud de información, podrá recurrir ante el Tribunal de Apelaciones en un término de 30 días.

ES IMPORTANTE QUE USTED SEPA
En cada caso de privación de custodia, el Departamento de la Familia debe informar al tribunal si es viable la reunificación familiar, conforme a los mejores intereses, el bienestar y la seguridad del menor. Por lo que la política del Estado es preservar la unidad familiar.



El Estado (gobierno) tiene el deber de proteger a los y las menores de edad. La agencia con la responsabilidad de investigar querrelas de maltrato es el Departamento de la Familia. Esto incluye maltrato físico o emocional; abandono; cometer contra el menor o exponerlo a abuso sexual; no proveerle alimentos, vivienda, vestimenta, cuidado médico o educación; entre otros. La ley provee derechos a la persona investigada por alegado maltrato a un menor de edad con el propósito de que el Estado no remueva menores de sus hogares, sin cumplir con los requisitos que dispone la Ley.

Somos un bufete privado sin fines de lucro que proveemos asesoramiento, representación y educación legal gratuita en casos civiles a personas y grupos elegibles. Tenemos 15 Centros de Servicio Directo alrededor de la isla.

SLPR SERVICIOS LEGALES DE PUERTO RICO

Mantenga contacto con el bufete



servicioslegales.org



@slprinc

LSC America's Partner
for Equal Justice
LEGAL SERVICES CORPORATION

rubberband
designstudio

Ilustraciones: DrawKit | IRA Design by Creative Tim |
Copyright 2018-2021 ManyPixels

Solicite servicio

servicioslegales.org/solicite

1.800.981.5342

787.728.5070 | T-T-Y 7-1-1

¿Cuándo puede removerse a un menor de su hogar?

Un menor puede ser removido del hogar cuando esté en riesgo inminente su seguridad, salud e integridad física o mental. Esta remoción puede hacerse sin una orden del Tribunal, pero se tiene que presentar una petición de emergencia en el Tribunal de

Primera Instancia en un término de 72 horas. El padre, la madre o persona encargada tiene derecho a que se le informe en qué consiste la emergencia. Es conveniente que anote todo lo que haga y diga el investigador.

¿Qué debo hacer si llega personal del Programa de Emergencias Sociales a mi hogar?

Cuando el investigador llega a su hogar usted debe pedirle el nombre, dirección, teléfono de la oficina dónde trabaja, las razones específicas de la intervención y si trae orden del Tribunal. Este no lo puede amenazar, rebuscar el hogar ni la nevera.

Usted debe cooperar durante la investigación, sea respetuoso y no obstruya el trabajo del representante del Departamento de la Familia. Sin embargo, usted puede reclamar sus derechos. Estos derechos incluyen que el investigador le informe las razones de la intervención y decir que usted no está de acuerdo con algo.

¿Puedo pedir que envíen al menor a casa de otros familiares?

Cuando un/a menor va a ser removido usted tiene derecho a solicitar que sea enviado al hogar de sus familiares, de ser lugares seguros, sin antecedentes de maltrato y que no estén relacionados con la alegación actual, siempre y cuando el hogar pueda garantizar la seguridad y el bienestar del menor. La ley

para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores establece un orden de prioridad para la ubicación del/la menor. En el caso en que no se tengan recursos familiares o no se pueda determinar inmediatamente que el recurso familiar puede garantizar la seguridad del menor, será ubicado en hogares temporeros.

¿Qué debo hacer si remueven al menor de mi hogar?

Cuando un menor es removido, el padre o la madre debe buscar asesoramiento legal inmediatamente. Recuerde que usted tiene que acudir a las vistas en el Tribunal y cumplir con los acuerdos. El incumplimiento puede conllevar desde el cese de esfuerzos razonables hasta la privación de patria potestad. Lo que podría significar la terminación de sus derechos y dar el menor en

adopción. Si en su comunidad existen organizaciones de apoyo, procure sus servicios.

Durante un procedimiento judicial de emergencia debe pedir copia de todos los documentos, incluyendo la petición de custodia de emergencia y la Resolución que emita el Tribunal. Procure los servicios de un abogado lo más pronto posible.

¿Tiene dudas?

🌐 servicioslegales.org/tiene-dudas
servicioslegales.org/proyectos/justicia-para-la-ninez
servicioslegales.org/que-casos-atendemos